Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 765/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018 – ID Nº: 350.936 – REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO, A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS DE CARLOS GIMÉNEZ FLORENTIN CON RUC Nº: 4264146-2, POR UN MONTO DE Gs. 113.155.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 03 de setiembre de 2018.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018 – ID Nº: 350.936 – REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: *"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la* ***REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO – ID Nº 350.936****, conforme se expone a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 350.936.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por dos oferentes.*
7. *Acta de apertura labrada en fecha 16/08/2018.*
8. *Cuadro comparativo de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

En la convocatoria se presentaron dos oferentes, cuyos datos se detallan a continuación:

OFERENTES:	*MONTO TOTAL DE LA OFERTA:*
LAS CUMBRES S.A – RUC Nº: 80014093-1 – EXP. N° 1875 – 07:15 HS.	*119.097.355*
CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS DE CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTIN – RUC Nº: 4264146-2 – EXP. N° 1876 – 08:17 HS.	*113.155.000*

Se observa que son solo dos los oferentes que se presentaron en la Apertura. Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	*LAS CUMBRES S.A – RUC Nº: 80014093-1*	*CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS DE CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTIN - RUC Nº: 4264146-2*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*Cumple*	*Cumple*
*Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	*Cumple*	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*Cumple*	*No aplica*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	*No aplica*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	*LAS CUMBRES S.A – RUC 80014093-1*	*CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS DE CARLOS MARÍA GIMÉNEZ FLORENTIN - RUC Nº: 4264146-2*
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.* *Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.*	*Cumple*	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Los oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
El propietario de la firma unipersonal, así como los representantes y socios de la empresa en sociedad no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que los mismos sean funcionarios DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios ofertados por los oferentes, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

OFERENTES					CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS de Carlos María Giménez Florentín - RUC Nº: 4264146-2		LAS CUMBRES S.A. - RUC Nº: 80014093-1	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	REPARACIÓN GENERAL DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	Unidad Medida Global	1		-		-
1.1		Poda de arboles que afectan el Techo	Unidad	1	850.000	850.000	930.000	930.000
1.2		Dintel de H°A°	Metro lineal	3,2	148.750	476.000	162.750	520.800
1.3		Demolición de pared / ventana	Metros cuadrados	12	17.500	210.000	17.670	212.040
1.4		Excavación y cimiento	Metros cúbicos	2	25.000	50.000	269.700	539.400
1.5		Mamposteria de Elevación 0,15	Metros cuadrados	32	80.000	2.560.000	88.350	2.827.200
1.6		Revoque	Metros cuadrados	64	28.000	1.792.000	32.550	2.083.200
1.7		Envarillado 2 hileras	Metro lineal	23	25.000	575.000	32.550	748.650
1.8		Carpinteria de Maderas	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000	3.255.000	3.255.000
1.9		Reparación de Techo	Metros cuadrados	70	175.500	12.285.000	181.350	12.694.500
1.10		Colocación de planchuela	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000	930.000	930.000
1.11		Reparación de Piso	Metros cuadrados	6	68.000	408.000	69.750	418.500
1.12		Colocación de zocalos	Metro lineal	110	50.000	5.500.000	60.450	6.649.500
1.13		Reparación de instalación Sanitaria	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000	511.500	511.500
1.14		Reparación de Azulejos	Metros cuadrados	5	50.000	250.000	46.500	232.500
1.15		Reposicion de artefactos	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000	325.500	325.500
1.16		Pintura General	Unidad Medida Global	1	4.800.000	4.800.000	5.115.000	5.115.000
1.17		Desague pluvial	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000	1.860.000	1.860.000
1.18		Instalación a la red Cloacal	Unidad Medida Global	1	3.825.000	3.825.000	4.185.000	4.185.000

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

2	72102802-003	REPARACIÓN GENERAL DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1.132 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	Unidad Medida Global	1			
2.1		DESMONTE Y RETIRO DE PISO	Metros cuadrados	80	10.800	864.000	12.550	1.004.000
2.2		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE AZULEJOS	Metros cuadrados	230	10.800	2.484.000	12.550	2.886.500
2.3		DEMOLICIÓN DE PARED	Metros cuadrados	7	20.000	140.000	23.250	162.750
2.4		SACAR ARTEFACTOS	Unidad	18	30.000	540.000	32.550	585.900
2.5		EXCAVACIÓN Y CIMIENTO	Metros cúbicos	1,3	280.000	364.000	274.350	356.655
2.6		MAPOSTERIA DE ELEVACIÓN DE 0,15	Metros cuadrados	10,44	75.000	783.000	79.000	824.760
2.7		CONTRAPISO	Metros cuadrados	80	28.000	2.240.000	32.550	2.604.000
2.8		PISO CON ALISADA / RAMPA	Metros cuadrados	80	79.800	6.384.000	83.700	6.696.000
2.9		REVOQUE / REPARACIÓN	Metros cuadrados	250	21.500	5.375.000	23.250	5.812.500
2.10		AZULEJOS	Metros cuadrados	230	79.500	18.285.000	83.700	19.251.000
2.11		REPACIÓN DE TECHO POR GOTERA	Metros cuadrados	20	165.750	3.315.000	181.350	3.627.000
2.12		REPARACIÓN GENERAL DE PUERTAS / COLOCACIÓN	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000	2.790.000	2.790.000
2.13		REPARACION DE PILETAS EXTERIORES / AZULEJOS / GRIFOS	Unidad Medida Global	1	425.000	425.000	465.000	465.000
2.14		CARPINTERIA METALICA NUEVA	Unidad	5	275.000	1.375.000	279.000	1.395.000
2.15		REPARACIÓN GENERAL DE DESAGUE / NUEVO	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000	1.860.000	1.860.000
2.16		REPARACIÓN GENERAL DE INSTALACIÓN DE AGUA / INSTALACIÓN NUEVA	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000	2.790.000	2.790.000
2.17		INSTALACIÓN PARA SANITARIO INCLUSIVO	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000	1.395.000	1.395.000
2.18		REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000	930.000	930.000
2.19		VACIADO DE POZO CIEGO	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000	558.000	558.000
2.20		ARTEFACTOS NUEVOS	Unidad	23	500.000	11.500.000	465.000	10.695.000
2.21		PINTURA DE ABERTURAS	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000	1.860.000	1.860.000
2.22		PINTURA DE PAREDES	Unidad Medida Global	1	4.250.000	4.250.000	4.650.000	4.650.000
2.23		LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIALES	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000	1.860.000	1.860.000
				PRECIO TOTAL		113.155.000		119.097.355

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

En base al cuadro comparativo de ofertas se constata que la oferta más baja corresponde a la Firma Unipersonal CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS DE CARLOS GIMÉNEZ FLORENTIN – RUC Nº 4264146-2. Dicha empresa cuenta con el certificado de origen nacional por lo que el margen de preferencia no se aplica siendo esta oferta la más barata y cuenta con el citado documento.

Por lo tanto, se selecciona esta oferta a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos, cuyo resultado se muestra a continuación:
OBSERVACIÓN:

En fecha 22 de agosto se emplazó a la firma CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS, hasta el 24/08/2018 a que presente los siguientes documentos:

1. *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de la oferta total presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.*

   Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

   Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente
2. *Formulario N° 4 – Composición de precios unitarios.*
3. *Formulario N° 7 – Experiencia Específica.*
4. *Balance General y estado de resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2015 – 2016 y 2017.*
5. *El documento que comprometa al personal clave con la empresa oferente.*
6. *Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra.*
7. *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período comprendido entre los años 2013 y 2017, los contratos deben contener que el siguiente rubro clave: Construcciones y/o reparaciones en Instituciones Educativas mínimamente equivalente al 80% del monto total de la oferta, cuyas envergaduras deberán ser igual o superior a las obras licitadas en este llamado. Se requiere la presentación como mínimo de 5 contratos con sus respectivas actas de recepciones finales.*
8. *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.*
9. *Constancia de estar al día con el IPS, no se aceptará constancia de no estar inscriptos.*

La empresa cumplió con lo solicitado en tiempo y forma mediante nota ingresada en fecha 24 de agosto de 2018, con Expediente N° 1933. Por lo que se prosiguió con la evaluación, según se detalla a continuación:

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*CUMPLE*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2015 - 2016 y 2017. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	*CUMPLE*

Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO: CUMPLE
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.	**Coeficiente de Liquidez=** 14773784,9933 En promedio de los últimos tres años. Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente. Se aclara que el oferente cuenta con pasivo "0" cero en el año 2015, y a sólo a modo de cálculo matemático se estableció el número "1" uno en ese campo, para obtener resultado.
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017	**Coeficiente de Solvencia = 0,44** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75%. **(SETENTA Y CINCO POR CIENTO)** del total del valor de la obra.	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2017, más del cien por ciento de la oferta.	Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2017 = 206.029.919 Es más del cien por ciento de la oferta.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GRAL.

Arquitecto) con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.		como capataz de obra	

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado CINCO copias de contratos de obras, ejecutados en el período comprendido entre los años 2013 y 2017 , con rubro clave: Construcciones y reparaciones en Instituciones Educativas superior al 80% del monto total de la oferta.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Documento presentado por nota.	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:
Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS DE CARLOS GIMÉNEZ FLORENTIN – RUC Nº: 4264146-2*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: *Gs. 113.155.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018 – ID Nº: 350.936 – REPARACIÓN GRAL. DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE EDUC. ESPECIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y REPARACIÓN GRAL. DE SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 1.132 NTRA. SRA. DEL ROSARIO, A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS DE CARLOS GIMÉNEZ FLORENTIN CON RUC Nº: 4264146-2, POR UN MONTO DE Gs. 113.155.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL